

TIMWE ECUADOR S.A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Interpretaciones a las NIIF

Las siguientes interpretaciones han sido emitidas y entrarán en vigencia en periodos posteriores:

IFRIC 19: Amortizando pasivos financieros con instrumentos de patrimonio. Efectiva a partir de los periodos que comiencen en o después del 1 de julio de 2011.

El IFRIC 9 requiere que la entidad evalúe si un derivativo inmerso en un instrumento financiero sea separado del contrato principal y contabilizado como un derivativo en el momento en que la entidad entra a formar parte del contrato. Se prohíben las revaluaciones posteriores, a menos que haya un cambio en los términos del contrato que modifiquen significativamente el flujo de caja que, de otra manera, sería requerido bajo el contrato, en cuyo caso se requiere de una revaluación. La Compañía aplicará esta norma a partir del 1 de enero del 2012 pero considera que no tendrá efectos significativos en sus operaciones.

NOTA 1. TRANSICIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

3.1. Exención a la aplicación retroactiva utilizada por la Compañía.

La compañía no utilizó las exenciones opcionales por no ser aplicables

3.2. Conciliación ente las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

De acuerdo a la Resolución No.08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías en noviembre del 2008, las compañías como TIMWE ECUADOR S.A. pertenecientes al tercer grupo de adopción, deben preparar sus primeros estados financieros bajo NIIF en el 2012, por lo cual los estados financieros de TIMWE ECUADOR S.A. por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 son los primeros estados financieros emitidos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Hasta el año terminado en el 2011 la Compañía emitía sus estados financieros según Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), por lo cual las cifras de los estados financieros del 2011 han sido restructuradas para ser presentadas con los mismos criterios y principios del 2012.

La fecha de transición de la Compañía es el 1 de enero de 2011. La Compañía ha preparado su estado de situación financiera de apertura bajo NIIF a dicha fecha.

Las conciliaciones presentadas a continuación detallan la cuantificación del impacto de la transición a las NIIF. La conciliación proporciona el impacto de la transición con los siguientes detalles:

- Conciliación del patrimonio al 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2011 (inicio y final del periodo de transición respectivamente)
- Conciliación del estado de resultados integrales por el ejercicio terminado al 31 de

diciembre de 2011 (final del periodo de transición).

COMPONENTES	SALDOS NEC AL 31/DIC/2010	AJUSTES DEBITO /Y CRÉDITO	SALDOS NIIF AL 01/ENERO/2011
Estado de Situación Financiera			
TOTAL ACTIVOS	1.976.856,06	-	1.976.856,06
TOTAL PASIVOS	2.276.448,84	-	2.276.448,84
TOTAL PATRIMONIO	(299.592,78)	-	(299.592,78)

PATRIMONIO NEC AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	(299.592,78)
Ajustes a valor razonable	-
Instrumentos de patrimonio	-
Reconocimiento de ingresos	-
Impuestos	-
Costos capitalizados	-
Prestaciones sociales no consideradas	-
Ajustes al good will o crédito mercantil	-
Otros ajustes	-
PATRIMONIO NIIF AL 1 DE ENERO DEL 2012	(299.592,78)

COMPONENTES	SALDOS NEC AL 31/DIC/2011	AJUSTES DEBITO /Y CRÉDITO	SALDOS NIIF AL 31/DIC/2011	EFFECTO DE LA TRANSICIÓN A LAS NIIF (variación) %
Estado de Situación Financiera				
TOTAL ACTIVOS	1.554.294,25	-	1.554.294,25	0,00%
TOTAL PASIVOS	1.873.619,05	-	1.873.619,05	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	(319.324,80)	-	(319.324,80)	0,00%
TOTAL INGRESOS	3.353.529,09	-	3.353.529,09	0,00%
TOTAL EGRESOS	(3.341.053,08)	-	(3.341.053,08)	0,00%
UTILIDAD	12.476,01	-	12.476,01	0,00%

PATRIMONIO NEC AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	(319.324,80)
Ajustes a valor razonable	-
Reconocimiento de ingresos	-
Costos capitalizados	-
Ajustes al good will o crédito mercantil	-
Otros ajustes	-
PATRIMONIO NIIF AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	(319.324,80)

NOTA 2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
CAJA CHICA	600,00	
BANCO PRODUBANCO	2.854,53	238.861,92
CITIBANK	305.807,34	
BANCO DE GUAYAQUIL	200,00	
	<u>309.461,87</u>	<u>238.861,92</u>

NOTA 3. CLIENTES

Se refiere a

Descripción	2012	2011
Otecel - Movistar	216.783,78	191.391,54
Sony Music Entertainment Colombia	160.219,73	192.884,22
Cuentas por Cobrar en Euros	14.086,95	14.086,95
3D Mobile "3DM" S.A.S.	17.598,56	0,00
	<u>408.689,02</u>	<u>398.362,71</u>

NOTA 4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Se refiere a:

Descripción		2012	2011
TIMWE Portugal por Cobrar (a).	US \$.	385.618,96	385.618,96
Cuentas Por Cobrar Produbanco		273,38	273,38
Interés por Cobrar Intercompany (a).		5.840,88	5.840,88
Anticipo a Proveedores Nacionales		2.640,54	2.640,54
Anticipo a Proveedores Extranjeros			548,20
Franciscoco Alvarado		1.481,74	
Concel por Facturar		382.816,59	
Otecel por Facturar		87.284,00	
	US \$.	<u>865.956,09</u>	<u>394.921,96</u>

(a). Al 31 de Diciembre de 2011, corresponde a préstamos (capital e interés) otorgados a TIMWE SGPS S.A. – Portugal, suscritos en los meses de junio y julio de 2009 mediante el respectivo contrato de mutuo.

NOTA 5. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Se refiere a:

Descripción		2012	2011
IVA Pagado Compras	US \$.	(7.209,26)	(7.101,28)
Crédito Tributario IVA		294.051,26	251.225,19
Retenciones Fuente de Clientes		383.877,88	277.611,55
	US \$.	670.719,88	521.735,46

NOTA 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Se refiere a:

	Muebles y enseres	Equipos de Computación	Total	Depreciación acumulada	Total Neto
Saldos al 31 de diciembre del 2011	561,11	696,00	1.711,62	844,91	412,20
ADICIONES				56,04	
BAJAS					
AJUSTES Y					
RECLASIFICACIONES					
Saldo al 31 de Diciembre del 2012	561,11	696,00	1.711,62	900,95	356,16

NOTA 7. CUENTAS POR PAGAR

Se refiere a:

Descripción		2012	2011
Cuentas por Pagar Relacionadas	US \$	66.857,67	66.857,67
Proveedores		752.847,66	381.052,89
Proveedores en Euros	(1).	1.408.042,94	1.191.584,21
	US \$	2.227.748,27	1.639.494,77

El detalle de Proveedores en Euros es como sigue:

Descripción	2012	2011
Servicios Tecnológicos TIM SL	US \$. 1.222.351,30	1.004.520,89
CPX Interactive	5.323,73	5.538,49
TIMWE Colombia S.A.	172.736,29	172.736,29
ERGOSMEDIAS S.A. de C.V.		2.287,82
Harren Group S.A.		4.729,82
Varios	7.631,62	1.770,90
US \$.	<u>1.408.042,94</u>	<u>1.191.584,21</u>

NOTA 8. OBLIGACIONES FISCALES

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
SRI POR PAGAR	108.027,64	231.514,30
15% trabajadores	6524,73	2232,89
US \$.	<u>114.552,37</u>	<u>233.747,19</u>

NOTA 9. BENEFICIOS SOCIALES

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
IESS POR PAGAR	911,61	377,09
US \$.	<u>911,61</u>	<u>377,09</u>

NOTA 10. PROVISIONES

Se refiere a:

Descripción	2012
3DM MOBILE	22.193,00
FUNT T BONE PRODUCCIONES	8.937,78
IPG MEDIABRANT	792,00
MTV NETWORKS	141,02
SONY MUSIC	56.702,76
SULAKE SPAIN	13.335,10
TURNER BROADCASTING	2.231,74
INTERACEL ECUADOR	29.352,00
IPG MEDIABRANTS	324,00
CUESTA OSCAR	215,00
SONY MUSIC	831,00
GUJOAL S.A.	9.800,00
COMPANIA GENERAL DE COME	14.426,00
INTELEQ S.A.	500,00
IPG MEDIABRANTS	31.691,00
AD SALES	912,00
FRK SARVICIOS DE MARKETING	1.897,00
MARKETING ADJAL SL	1.751,00
PERFORMANCE ADVERTISING	749,00
ESTUDIO JURIDICO	4.800,00
GLOBAL EXPRESS	10,00
CORPORACION NACIONAL DE TEL.	27,00
DHL EXPRESS	124,00
SERVICIO DE ASESORIA	15.000,00
	216.742,40

NOTA 11. PROVISION BENEFICIOS SOCIALES

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
DECIMO TERCER SUELDO	353,35	61,66
DECIMO CUARTO SUELDO	316,32	156,33
VACACIONES	807,49	0,00
US \$	<u>1.477,16</u>	<u>217,99</u>

NOTA 12. CAPITAL SOCIAL

Se refiere a:

Al 31 de Diciembre de 2012, está constituido por 800 acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de US \$. 1 cada una.

El Capital social en libros es el siguiente:

Descripción	2012	2011
Capital Social Pagado	US \$. 800,00	800,00
Capital Suscrito No Pagado		- 600,00
US \$.	<u>800,00</u>	<u>200,00</u>

NOTA 13. RESERVAS

Se refiere a:

Descripción	2012	2011
Reserva Legal	400,00	400,00
Total US\$	<u>400,00</u>	<u>400,00</u>

NOTA 14. RESULTADOS ACUMULADOS

Corresponde a utilidades y pérdidas acumuladas de ejercicio anteriores de libre disposición de la compañía, al 2012 y 2011 se compone de:

Descripción	2012	2011
Utilidades Acumuladas	155.920,85	155.920,85
Perdidas Acumuladas	-475.845,65	-456.113,63

NOTA 15. INGRESOS

Se refiere a:

Descripción	2012
VENTAS	
VENTAS FACTURADAS	2.646.638,80
VENTAS TARIFA 0%	235.765,74
VENTAS POR FACTURAR (i)	470.100,59
VENTAS	
Total US\$	<u>3.352.505,13</u>

- (i) Este rubro corresponde a los ingresos generados en diciembre de 2012 por los servicios prestados a las operadoras de telefonía celular del país, las cuales; mantienen políticas internas que no permiten emitirles las facturas luego del 15 de cada mes, por lo que; estos montos son provisionados hasta emitir la factura al mes siguiente, ya que el servicio ya fue prestado.

NOTA 16. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Se refiere a:

Descripción	2012	2.011,00
DEPRECIACIONES	56,04	56,04
ARRIENDOS	250,00	-
CONTRIBUCION SUPER. COMPAÑIAS	1.274,52	-
CUOTAS CAMARA COMERCIO	381,00	317,50
INTERESES Y MULTAS SRI. IESS	0,06	60,08
GASTOS BANCARIOS	2.316,69	2.384,37
AUDITORIA EXTERNA	4.850,00	2.250,00
PATENTE MUNICIPAL	5.388,03	-
COPIAS	131,00	560,00
GASTOS JUDICIALES-LEGALES	109,20	81,68
ENVIO DOCUMENTOS	109,80	336,95
ENVIO DOCUMENTOS AL EXTERIOR	1.411,50	1.198,61
PENALIZACION INTEGRADOR CONTRA	8.000,00	4,36
GASTOS NO DEDUCIBLES	0,02	-
GASTO DIFERENCIA CAMBIO MONETAR	479,48	47.337,42
SUELDOS	18.563,33	8.880,00
DECIMO TERCER SUELDO	1.546,97	740,04
DECIMO CUARTO SUELDO	614,00	528,00
VACACIONES	1.177,49	-
FONDO DE RESERVA	740,04	740,04
APORTE PATRONAL	2.255,44	1.078,92
Total US\$	<u>49.654,61</u>	<u>66.554,01</u>

NOTA 17. GASTOS DE VENTAS

Se refiere a:

Descripción	2012	2.011
ARRIENDOS	2.750,00	3.000,00
HONORARIOS PROFESIONALES	40.274,50	19.047,21
SUMINISTROS OFICINA	428,25	239,00
MOVILIZACION	661,42	-
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	598.793,77	955.527,33
DERECHOS DE AUTOR	-	181.458,21
CONSUMO TELEFONICO	498,40	327,86
HOSPEDAJE	2.518,83	-
AMORTIZACION INTANGIBLE		45,64
HONORARIOS PROBADOR	4.280,00	2.600,00
COSTOS DE PRODUCCION	2.020.009,91	2.361.629,95
INTEGRADORES	-	1.500,00
CONSUMO CELULARES-TARJ.	1.978,75	1.056,00
IMPUESTO SALIDA DIVISAS	35.634,57	48.279,52
PARTNER REBOUNDS	493.685,40	3.598,48
SERVICIO DE ASESORIA	21.500,00	2.900,00
CALL CENTER	29.640,00	5.350,00
GASTOS NO DEDUCIBLES	7.722,50	1.309,24
Total US\$	<u>3.260.376,30</u>	<u>3.587.868,44</u>

NOTA 18. OTROS INGRESOS

Se refiere a:

Descripción	2012	2.011
OTROS INGRESOS	577,55	3,64
UTILIDAD X DIFERENCIAL CAMBIAR	446,41	1.152,80
Total US\$	<u>1.023,96</u>	<u>1.156,44</u>

NOTA 19. IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

Al 31 de diciembre del 2010 la Compañía calculó y registró la provisión para impuesto de dicho año a la tasa del 25%,

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuestos la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Durante el 2012 la Compañía registró como impuesto a la renta corriente causado el valor determinado sobre la base del 23% sobre las utilidades gravables puesto que este valor fue menos al anticipo mínimo del impuesto a la renta correspondiente, el valor del anticipo se constituyó en impuesto definitivo.

El impuesto sobre la renta se determina de la siguiente manera:

Descripción	Casillero del Formulario 101	ACTUAL
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL		43.498,18
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)		0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL		43.498,18
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803	6.524,73
<u>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</u>		
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802	43.498,18
Menos:		
15% Participación a trabajadores (f)	803	6.524,73
Amortización perdidas años anteriores	807	10.874,55
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	814	7.200,00
Más:		
Gastos no deducibles locales	806	7.722,58
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE		26.621,49
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 23% (Arts. 43 y 47 del RLRTI vigente período 2010)	832	26.621,49
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 43 y 47 del RLRTI vigente período 2010)	831	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839	6.122,94
<u>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</u>		
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839	6.122,94
Menos: Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (g)	841	24.497,44
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	842	0,00
Mas:		
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	845	24.497,44
Menos:		
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	846	130.763,77
Crédito Tributario de Años Anteriores	850	277.611,55
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	869	383.877,88
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		12.476,01

NOTA 20. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Compañías Relacionadas	Compras de servicios
Servicios Tecnológicos TIM SL	632.240,41
Total general	632.240,41

NOTA 21. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De acuerdo a la Resolución 464 del Servicio de Rentas Internas publicada en el Registro Oficial N. 324, se establece la obligatoriedad, el alcance, y la información que deben presentar aquéllos contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2008 hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior.

El artículo 1 de dicha resolución expresa lo siguiente: “Los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el anexo de precios de transferencia.

Adicionalmente, aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los cinco millones de dólares (USD 5'000.000,00) deberán presentar adicionalmente al anexo de precios de transferencia, el informe integral de precios de transferencia.”

Adicionalmente, “la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar -mediante requerimientos de información- a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley”.

El Artículo 22 de la Ley de Régimen tributario Interno dice lo siguiente referente a Precios de Transferencia:

“La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto. Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para efectos de control *deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América*”.

La presentación de la información de operaciones con partes relacionadas se encuentra normada en el Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y dice lo siguiente: ***“Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo al artículo correspondiente a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este Reglamento.”***

Finalmente el Artículo 259 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno norma sobre la Responsabilidad de los Auditores Externos que dice ***“Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos; así como la opinión sobre la metodología y los ajustes practicados en precios de transferencia.”***

A la fecha del presente informe está en ejecución este aspecto tributario.

NOTA 22. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

En el período financiero 2010, la Compañía adoptó la Norma Internacional de Información Financiera No.7 (NIIF 7). “Instrumentos Financieros: Revelaciones”, la cual es efectiva para los períodos financieros que iniciaron el 1 de enero de 2007. Esta norma establece ciertas revelaciones que permiten al usuario de los estados financieros evaluar la importancia de los instrumentos financieros para la Compañía, la naturaleza y alcance de sus riesgos y cómo maneja tales riesgos.

La Gerencia General es encargadas de monitoreo recurrente de los factores de riesgo más relevantes para la empresa, sustentada en una metodología de evaluación continua, TIMWE ECUADOR S.A. administra una serie de procedimientos y políticas desarrolladas para disminuir su exposición al riesgo frente a variaciones de inflación.

NOTA 23. CONTINGENCIAS

Revisión de autoridades tributarias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas de los años 2011, 2010, 2009 y 2008 podrían ser revisadas por las autoridades fiscales, por lo que existe una posible contingencia por la interpretación que las autoridades fiscales pudieran hacer diferentes a como la Compañía ha aplicado las leyes impositivas. La administración considera que ha interpretado y aplicado correctamente las regulaciones sobre impuestos durante esos años.

Aportes a la Seguridad Social

Los pagos por aportes a la Seguro Social y entidades relacionadas están sujetos a revisión por parte de esas entidades estatales.

NOTA 24. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.

Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado. Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".

Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.

La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades

Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.

Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

Aspectos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 9 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, publicada en el Registro Oficial Nro. 566 del 28 de octubre de 2011; en dicha resolución se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de peritos.

Siendo el tratamiento el siguiente:

Artículo primero.- destino del saldo acreedor de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones y reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones.-

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Artículo segundo.- saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera

para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta “Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF”, que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta “Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF”, éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Artículo tercero.- ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las “NIIF”.-

Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

Artículo cuarto.- saldos acreedores de las subcuentas “superávit por valuación”.-

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

Artículo quinto.- utilidades de las compañías holding y controladoras.-

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) “Estados Financieros Consolidados y Separados”, para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las juntas generales de socios o accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Artículo sexto.- designación de peritos.-

Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

**PILAR OLMEDO
CONTADORA**

**REGINA COBO
REPRESENTANTE LEGAL**